PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACION

RESOLUCIÓN MITIC Nº 505.-

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) MITIC Nº 07/2019 "SERVICIO DE CAPACITACION A LA CIUDADANIA PARA EL FORTALECIMIENTO A EMPRENDEDORES" – ID 363775.----------

Asunción, 09 de octubre de 2019

VISTO: *El Memorando M UOC Nº 364-19 de fecha 30 de setiembre de 2019, por el cual la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución eleva su Informe de Evaluación de Ofertas UOC Nº 12/2019 de fecha 30 de setiembre de 2019, correspondiente al procedimiento de Contratación Directa (CD) MITIC Nº 07/2019 "SERVICIO DE CAPACITACION A LA CIUDADANIA PARA EL FORTALECIMIENTO A EMPRENDEDORES" – ID 363775; y, ----------*

CONSIDERANDO: *Que, en el Informe de Evaluación de Ofertas UOC Nº 12/2019 de fecha 30 de setiembre de 2019, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución señala que en el citado procedimiento de Contratación Directa, han presentado sus ofertas las siguientes firmas, cuyos precios son: ----------*

Nº	OFERENTE	ÍTEM	MONTO TOTAL DE LA OFERTA
1	JEKO CONSULTORES	PRECIO UNITARIO TOTAL DEL ITEM 1	Gs. 628.000
		PRECIO TOTAL DEL ITEM 2	Gs. 34.180.000
		TOTAL OFERTA:	Gs. 34.808.000
2	EMNOBA DE NORMA BEATRIZ BARRIOS SOLIS	PRECIO UNITARIO TOTAL DEL ITEM 1	Gs. 62.617.500
		PRECIO TOTAL DEL ITEM 2	Gs. 33.193.600
		TOTAL OFERTA:	Gs. 95.811.100

Que, luego del análisis de las documentaciones presentadas por los oferentes, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución manifiesta que la firma EMNOBA de Norma Beatriz Barrios Solis, no presenta su declaración jurada de mantenimiento de oferta, por lo que la misma debe ser desestimada, de conformidad con los artículos. 58, numerales 2 y 3; 60, numeral 2; y 61, inc. a), numeral 1, del Decreto Nº 21.909/2003, modificado por Decreto Nº 3.719/2015.----------

Que, igualmente, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución expresa que, teniendo a la vista la oferta presentada por la firma JEKO CONSULTORES, se constata que la misma no cumple con la correcta presentación de la planilla de precios correspondiente al ítem Nº 2, por lo que según el sistema de adjudicación por ítem, recomienda desestimar dicha oferta para el mencionado ítem, de conformidad con los artículos. 58, numeral 3; 60, numeral 2; y 61, inc. a) numeral 1, del Decreto Nº 21.909/2003, modificado por Decreto Nº 3.719/2015.----------

Que, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución señala que, por NOTA UOC Nº 337-19 de fecha 25 de setiembre de 2019, se solicitó a la firma JEKO CONSULTORES copia simple de su patente municipal vigente, lo que fue respondido por parte del oferente en fecha 27 de septiembre de 2019. En la copia simple remitida del Comprobante de Ingreso Nº 2657618 se verifica que el Impuesto de Patente Comercial fue abonado en fecha 27 de setiembre de 2019, habiendo sido realizado el acto de apertura del presente llamado en fecha 18 de setiembre de 2019, constatándose de esa manera que el oferente en cuestión realizó el pago de la patente comercial municipal -

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACION

RESOLUCIÓN MITIC Nº 505.-

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) MITIC Nº 07/2019 "SERVICIO DE CAPACITACION A LA CIUDADANIA PARA EL FORTALECIMIENTO A EMPRENDEDORES" – ID 363775.----------

Que, en atención a lo expuesto, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución recomienda declarar desierto el procedimiento de Contratación Directa (CD) MITIC Nº 07/2019 "SERVICIO DE CAPACITACION A LA CIUDADANIA PARA EL FORTALECIMIENTO A EMPRENDEDORES" – ID 363775, de conformidad con el artículo 30, inc. b), de la Ley Nº 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas".----------

Que, la Ley Nº 6.207/2018, en su artículo 8º, establece que el Ministro es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio.----------

Que, el Decreto Nº 475/2018 nombra al señor Alejandro Peralta Vierci como Ministro de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC).----------

Las disposiciones contenidas en la Ley Nº 6.207/2018 y en la Ley Nº 2.051/2003, en sus modificaciones y reglamentaciones.----------

POR TANTO: *en ejercicio de sus atribuciones legales, ----------*

EL MINISTRO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACION,

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- ***Declarar*** *desierto el llamado a Contratación Directa (CD) MITIC Nº 07/2019 "SERVICIO DE CAPACITACION A LA CIUDADANIA PARA EL FORTALECIMIENTO A EMPRENDEDORES" – ID 363775, de conformidad con el artículo 30, inc. b), de la Ley Nº 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas".----------*

Artículo 2º.- ***Encargar*** *a la Unidad Operativa de Contratación de la Institución la realización de la comunicación correspondiente a las firmas oferentes y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los fines legales pertinentes.----------*

Artículo 3º.- ***La*** *presente Resolución será refrendada por el Secretario General de la Institución.----------*

Artículo 4º.- ***Comunicar*** *a quienes corresponda, y cumplido, archivar. ----------*

Rodrigo Sánchez Stark
Secretario General

Alejandro Peralta Vierci
Ministro